

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00083 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado

DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por BERNARDINA BERMUDEZ ROLDAN, BERNARDO BERMUDEZ ROLDAN, ANA DEL CARMEN BERMUDEZ GOMEZ, LUIS FELIPE ROA BERMUDEZ Y RIGOBERTO ROA BERMUDEZ en contra de MARIA TERESA BERMUDEZ VDA DE JIMENEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE BALDOMERO BERMUDEZ BERMUDEZ (q.e.p.d).

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.

3.- ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados de BALDOMERO BERMUDEZ BERMUDEZ (q.e.p.d). Para el efecto por secretaría, efectúese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como lo exige el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en medio escrito de alta circulación.

4.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

5.- NIÉGASE las medidas cautelares deprecadas en la demanda, por no ser concordantes con la naturaleza del proceso declarativo.

¹ Estado electrónico número 44 del 9 de abril de 2021

6.- Reconócese personería a JOSE NERUB GÓMEZ BARRERA, apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41425ee3a22f05ecc164d2aad044ffec630937c2d4cd7b352553858d4c456db6**

Documento generado en 08/04/2021 06:14:36 AM